

INSTRUCCIONES DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA POR LAS QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESCUELAS MENTORAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020.

La Consejería de Educación y Deporte es consciente de la importancia que para Andalucía tiene la puesta en marcha de iniciativas que transformen las prácticas educativas y tengan como finalidad la innovación en metodologías de aula que aumenten las competencias del alumnado, mejoren su rendimiento escolar y palién el abandono temprano y el fracaso escolar. La formación de los profesionales de la docencia es un instrumento y un factor clave en dicha transformación al servicio de la calidad del sistema educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, refundida en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge esta premisa y añade en su artículo 19 que la oferta de actividades de formación permanente debe responder a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados. El centro docente es la unidad básica de cambio, innovación y mejora.

Para una mayor integración de las demandas y necesidades formativas del profesorado con las del sistema educativo, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte publica el III Plan Andaluz del Formación Permanente del Profesorado por Orden de 31 de julio de 2014, donde con carácter plurianual se exponen las líneas prioritarias de formación del profesorado. Anualmente, al inicio de cada curso escolar, por Resolución de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, se determinan las líneas estratégicas para dicho curso.

Concebir al centro docente y a su profesorado como motor y protagonista de la formación y por ende de la transformación y mejora de la calidad del mismo, favorece e impulsa el trabajo colaborativo del profesorado, fomenta el uso de pedagogías activas e innovadoras, incrementa sus competencias profesionales y, en consecuencia, garantiza el mejor desarrollo del alumnado.

Formar al profesorado en este modelo es asumir que el conocimiento, que necesita para su labor profesional, se genera y afianza cuando este considera que su centro y su aula son entornos de innovación e investigación donde contrastar, interpretar e interrogarse acerca de la teoría y la práctica educativas. En este sentido, numerosos estudios científicos en el ámbito de la formación destacan la importancia de la observación profesional (*job shadowing*), ya que ofrece al docente la oportunidad de aprender de otro, posibilitando el conocimiento y el acercamiento a otras metodologías y a otros contextos educativos, y permite la observación y la reflexión conjunta sobre la práctica.

Para estimular la reflexión y toma de conciencia sobre la propia práctica profesional, desde el curso 2017/2018, se ha llevado a cabo con carácter experimental el programa de formación del profesorado de “Escuelas mentoras”, con buena acogida y evaluación por parte del profesorado participante.

Por todo lo anterior y como continuidad a este programa, la Consejería de Educación y Deporte quiere seguir avanzando en su consolidación y, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 102/2019, de



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	1/22

12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto.

1. Es objeto de las presentes Instrucciones convocar para el curso 2019/2020 el programa de formación del profesorado de “Escuelas mentoras”, que facilita la formación y la visita pedagógica del profesorado a centros con prácticas educativas innovadoras, con buenos resultados en el rendimiento de su alumnado y en la gestión y clima del centro, fomentando así la mejora del desarrollo de las competencias profesionales docentes a través de la observación directa.

Segunda. Definición del programa.

1. “Escuelas mentoras” es un programa de formación del profesorado que pretende ser un espacio abierto de intercambio y comunicación de experiencias docentes contextualizadas en los propios centros docentes. A través de dicho programa el profesorado de los centros, que está participando en planes y proyectos a nivel autonómico, estatal o europeo podrá conocer de primera mano experiencias de otros centros en los que se están desarrollando planes o proyectos similares.

2. El programa contará con una fase presencial de formación, una fase de visita pedagógica de observación en una escuela mentora, el diseño de la transferencia y la implementación de la práctica observada en el centro visitante (en adelante centro Telémaco) y, en su caso, una sesión final de intercambio de buenas prácticas.

Tercera. Objetivos.

1. Con el programa “Escuelas mentoras” se pretende alcanzar los siguientes objetivos:
 - a. Dar visibilidad a las buenas prácticas educativas que se realizan en los centros docentes, que pueden servir de referencia a otros que pretenden innovar en metodologías y dinámicas de aula.
 - b. Potenciar espacios de encuentros formativos y educativos diferentes plenamente vinculados a los contextos reales de aprendizaje.
 - c. Impulsar la innovación metodológica a través de la observación directa y la puesta en práctica de lo observado.
 - d. Fomentar en el profesorado el análisis, la reflexión y la investigación de su práctica profesional.
 - e. Establecer vías de comunicación y conexión entre el profesorado de diferentes centros docentes, creando redes profesionales en torno a líneas educativas prioritarias.
 - f. Fomentar el conocimiento compartido, el aprendizaje entre iguales y el trabajo colaborativo entre el profesorado de diferentes centros.



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	2/22

Cuarta. Forma de participación y solicitudes.

1. Podrán participar en el programa los centros educativos sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de todos los niveles y etapas educativas, tanto en la modalidad de escuela mentora como de centro Telémaco o en ambas.

2. Las solicitudes, en dichas modalidades, solo podrán realizarse a través del formulario que a tal efecto estará disponible en el Sistema de Información Séneca en la ruta siguiente: Centro/Planes y Proyectos Educativos, se elige "Solicitados" en el desplegable y se pulsa el botón de "Añadir convocatoria".

3. El formulario deberá estar debidamente cumplimentado y firmado de forma digital por la dirección del centro docente, para que pueda ser considerado como válido, en la siguiente ruta: Documentos/ Centro/ Planes y Proyectos Educativos/ Documento de solicitud de Planes/ Proyectos Ed. para la firma electrónica/ Convocatoria de: buscar el programa y desde "Documentos solicitados" enviarlo a la bandeja de firmas y firmarlo.

Quinta. Requisitos para participar como escuelas mentoras.

1. Podrán ofrecerse como escuelas mentoras aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, de todos los niveles educativos, en los que se esté llevando a cabo una experiencia educativa innovadora que pueda servir de referente para otros centros y que obedezca a una de las líneas prioritarias del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (Anexo I).

2. Los centros que deseen participar como escuela mentora deberán solicitarlo presentando un proyecto a través del formulario que a tal efecto estará disponible en el Sistema de Información Séneca, en el que se describirá la práctica educativa que se desea mostrar, así como posibles estrategias que llevará a cabo en su labor mentora con el centro Telémaco.

3. Se tendrán en cuenta preferentemente aquellas solicitudes que presenten experiencias o proyectos de centros premiados; prácticas que evidencien tendencia positiva en los indicadores homologados, relacionados con la práctica educativa presentada, en los tres últimos años según su índice socioeconómico y cultural (ISC); experiencias de participación en planes y programas educativos con algún reconocimiento; prácticas con carácter innovador que manifiesten evidencias de sostenibilidad en el tiempo, incluidas en el proyecto educativo del centro o llevadas a cabo por un número significativo de profesorado (ciclo, departamento, equipo docente, etc.). En ningún caso podrá tratarse de experiencias individuales de aula, experiencias puntuales desarrolladas en un periodo muy concreto del curso o la aplicación de algún material de aula.

4. En el proyecto se deberá detallar la persona responsable de la coordinación de la visita pedagógica, el profesorado participante en el programa, así como el tema lo más específicamente definido sobre el que versa la buena práctica. La persona responsable de la coordinación se compromete a asistir a la sesión de formación presencial y de seguimiento de las que consta el programa. El profesorado participante se compromete igualmente a colaborar en cuantas acciones sean necesarias para el buen funcionamiento de dicha visita y a la labor mentora en la transferencia de la experiencia a implementar en el centro Telémaco. En el proyecto se especificarán cuáles serán las tareas a realizar por cada uno de los participantes.

5. La solicitud para participar como escuela mentora debe indicar de forma obligatoria la fecha del acta del Consejo Escolar donde se aprueba la participación en esta convocatoria y de un enlace a un espacio web en el que se muestren evidencias de la práctica descrita por la que el centro se ofrece como escuela mentora.



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	3/22

6. Las escuelas mentoras podrán también participar como centros Telémaco en otras líneas formativas diferentes a la que ofertan en su proyecto, si bien un mismo docente no podrá realizar simultáneamente la coordinación de ambos proyectos.

Sexta. Requisitos para participar como centros Telémaco.

1. Podrán participar en esta convocatoria como centros Telémaco aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de todos los niveles educativos que cuenten con al menos un 50% de participación de su claustro de profesorado y que lo soliciten presentando un proyecto a través del formulario que, a tal efecto, estará disponible en el Sistema de Información Séneca. Excepcionalmente, siempre que esté debidamente justificado, podrán aprobarse proyectos en los que intervenga un colectivo significativo de profesorado de un mismo departamento, ámbito, o etapa educativa.

2. La solicitud como centro Telémaco debe venir acompañada de la fecha del acta del Consejo Escolar donde se aprueba la participación en esta convocatoria.

3. La experiencia que deseen observar deberá quedar manifiesta en la solicitud, estar ajustada a una de las líneas prioritarias del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (Anexo I) y formar parte de las propuestas de mejora y del proyecto formativo que el centro se ha planteado para el curso escolar 2019/2020.

4. Asimismo, el proyecto detallará una justificación de la demanda del programa donde se defina el punto de partida del centro, los objetivos a alcanzar y el profesorado participante, así como la persona responsable de la coordinación del proyecto que, junto con algún miembro del Equipo Directivo, del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) o del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE), serán los responsables de realizar la visita pedagógica a la escuela mentora, asistir a las sesiones presenciales de formación y desarrollar todo tipo de actuaciones que permitan difundir en su centro la práctica o experiencia observada. El profesorado participante se compromete a poner en práctica cuantas actuaciones se determinen para el buen funcionamiento del programa.

5. En la solicitud de participación se realizará una propuesta de actuaciones que facilitarán la transferencia de la experiencia de acuerdo a las peculiaridades del contexto de su centro así como los mecanismos de seguimiento y evaluación previstos. El centro Telémaco realizará, a partir del proceso reflexivo generado durante y posterior a las visitas, el diseño de la transferencia de la práctica observada y su implementación, así como una temporalización, a corto, a medio o largo plazo. Asimismo, se deberá realizar el seguimiento y la evaluación de las actuaciones y de su incidencia en el centro durante y tras la finalización del programa. Dicho proceso estará orientado a identificar las necesidades detectadas y elementos susceptibles de mejora, así como a valorar los resultados obtenidos esperados y no esperados tras la participación en el programa en relación a lo que se pretendía o esperaba conseguir.

6. La asesoría de referencia del centro Telémaco lo acompañará, siempre que lo considere necesario, en los diferentes procesos que implica el programa, desde la elección de la escuela mentora hasta el diseño, seguimiento y evaluación de la transferencia de la práctica al centro.

Séptima. Calendario del procedimiento.

1. El plazo de solicitudes para participar como escuela mentora o centro Telémaco estará comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre.



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	4/22

2. La valoración de los proyectos por parte del Servicio de Inspección de Educación, de las asesorías de referencia y de la Comisión de selección será el comprendido entre el 16 y el 30 de octubre.

3. Las listas provisionales de los centros que participarán como escuelas mentoras y las de los centros telémaco con su puntuación se publicarán antes del 10 de noviembre en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

4. Se abrirá un plazo de alegaciones a las listas provisionales o de renuncia de 5 días hábiles.

5. El plazo máximo para la publicación de las listas definitivas de los centros seleccionados como posibles escuelas mentoras con la descripción de su experiencia será el 22 de noviembre.

6. Una vez publicada la lista definitiva de las escuelas mentoras seleccionadas, a los centros Telémaco se les comunicará que se abre un plazo de cinco días para la petición de aquella experiencia que deseen conocer. Tras la adjudicación de dichas experiencias en función de la aplicación del baremo propuesto en estas Instrucciones, se procederá a la publicación de la asignación de escuelas mentoras con sus correspondientes centros Telémaco.

Octava. Valoración de los proyectos.

1. Tanto los proyectos de escuelas mentoras como los de centros Telémaco serán valorados por sendos informes emitidos por la Inspección Educativa y las asesorías de formación de referencia de los mismos en función de los criterios que aparecen como Anexos II y III de estas Instrucciones. Dichos informes serán cumplimentados a través del Sistema de Información Séneca.

2. Para la valoración de los proyectos presentados por las escuelas mentoras, el inspector o inspectora del centro que lo solicita realizará una visita al mismo en la que supervisará la práctica educativa, emitiendo el informe de valoración del proyecto según el modelo homologado recogido en el Anexo IIA. La valoración por parte de la Inspección Educativa de los proyectos presentados para centros Telémaco, se realizará mediante un informe conforme al modelo homologado recogido en el Anexo IIB.

3. Asimismo, para la valoración de los proyectos presentados tanto de escuelas mentoras como de centros Telémaco, las asesorías de referencias visitarán los centros que así lo han solicitado y deberán cumplimentar los Anexos IIIA y IIIB respectivamente.

4. La baremación de los proyectos deberá seguir la siguiente pauta:

- Puntuación obtenida por el proyecto en el informe de inspección, que debe ser igual o mayor de 20 puntos (máximo 30).
- Puntuación obtenida por el proyecto en el informe de la asesoría de referencia del centro que debe ser igual o mayor de 20 puntos (máximo 30).

5. Los proyectos de escuelas mentoras serán además valorados por la Comisión de selección en aplicación del baremo que se adjunta como Anexo IV. La Comisión de selección valorará la práctica educativa en función del baremo que figura como Anexo IV con un máximo de 40 puntos. Las puntuaciones obtenidas tras la aplicación de los tres criterios anteriores se sumarán, resultando la puntuación final del proyecto. Los proyectos se ordenarán de mayor a menor puntuación, resultando seleccionados los que obtengan una puntuación igual o superior a 60 para las escuelas mentoras e igual o superior a 40 para los centros Telémacos.



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	5/22

Novena. Comisión de selección.

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá, en la Consejería de Educación y Deporte, la Comisión de selección formada por:

- a) La persona titular de la Dirección General de Formación del profesorado e Innovación Educativa que ejercerá la presidencia. En el caso de ausencia o enfermedad será sustituida por la jefatura de servicio en quien delegue.
- b) La persona titular de la jefatura de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa o persona en quien delegue.
- c) La persona titular de una jefatura de Servicio de la Dirección General de Formación Profesional designada por su titular.
- d) La persona titular de una jefatura de Servicio de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar designada por su titular.
- e) La persona titular de la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa o persona en quien delegue.
- f) La persona titular de la Jefatura del Servicio de Coordinación de centros de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa o persona en quien delegue.
- g) Un inspector o inspectora central perteneciente a la Inspección General de Educación a propuesta de la Viceconsejería.
- h) Una persona que ostente la dirección de un centro del profesorado designada por la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- i) Dos personas de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, designadas por su titular, una de las cuales ejercerá la secretaria.

Décima. Funciones de la Comisión de selección.

- a) Verificar que las solicitudes cumplen los requisitos.
- b) Valorar los proyectos de escuelas mentoras conforme al Anexo IV.
- c) Realizar la valoración global de los proyectos conforme al apartado octavo de estas Instrucciones.
- d) Aprobar y publicar las listas provisionales y definitivas, una vez estudiadas las alegaciones, de Escuelas mentoras, con indicación de los centros que han alcanzado en el baremo la puntuación mínima exigida en el apartado octavo de estas Instrucciones.
- e) Aprobar y publicar las listas provisionales y definitivas, una vez estudiadas las alegaciones, de los centros Telémaco con indicación de la puntuación obtenida.
- f) Interpretar cuantas cuestiones se deriven de estas Instrucciones.

Undécima. Asignación de los centros Telémaco a las escuelas mentoras

1. Una vez publicadas las listas definitivas de escuelas mentoras y centros Telémaco se abrirá un nuevo plazo de cinco días de solicitud a través del sistema de Información Séneca para estos últimos centros,



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	6/22

en el que podrán seleccionar de entre las escuelas mentoras aprobadas aquellas cuya práctica educativa ofrecida coincida con la línea educativa en la que pretenden formarse. En la solicitud se seleccionarán como máximo tres posibles escuelas mentoras, dentro del ámbito provincial, que deseen conocer por orden de preferencia, de las cuales les será asignada una de ellas, siempre y cuando haya disponibilidad suficiente. Solo en el caso de que no hubiera prácticas de escuelas mentoras relacionadas con el proyecto del centro Telémaco dentro del ámbito de la provincia, excepcionalmente, se podrá estudiar la posibilidad de asignar alguna de una provincia limítrofe.

2. Para facilitar la elección de escuelas mentoras, junto a la lista de las seleccionadas se publicará el enlace web con información de la experiencia a observar.

3. La asignación de escuelas mentoras a los centros Telémaco se hará conforme al baremo de puntos, siempre que las escuelas mentoras sean de su provincia. Serán seleccionados como centros Telémaco, junto a sus escuelas mentoras, aquellos centros que, en aplicación de la suma de los baremos de los informes tanto de la Inspección Educativa como de las asesorías de referencia, obtengan mayor puntuación. En caso de empate entre centros, la Comisión de selección tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados de los informes, empezando por el primero, y así sucesivamente con los siguientes apartados en caso de persistir el empate.

4. A cada escuela mentora se le podrán asignar como máximo tres centros Telémaco.

Duodécima. Calendario del programa.

1. Durante el mes de enero se iniciará una actividad formativa semipresencial que incluirá una sesión presencial en horario no regular del profesorado en un Centro del Profesorado de cada provincia que se designe a tal efecto, a las que deberá asistir el profesorado coordinador y un participante de los proyectos de las escuelas mentoras y de los centros Telémaco. En dicha sesión se establecerá una dinámica de trabajo que permita: profundizar sobre las bases teóricas del programa, dar a conocer alguna buena práctica del programa realizada en cursos anteriores, facilitar un espacio de organización y planificación de las visitas entre escuelas mentoras y centros Telémaco, etc.

2. Preferentemente durante la última semana de enero se realizarán visitas pedagógicas a la escuela mentora con una duración de uno o dos días a desarrollar en horario lectivo. Durante la visita pedagógica a la escuela mentora el centro Telémaco deberá organizar las sustituciones para cubrir la ausencia del profesorado y prever la atención adecuada del alumnado.

3. En el período de febrero a mayo los centros Telémaco desarrollarán los proyectos en sus respectivos centros. Siempre que sea posible, podrán recibir el acompañamiento, un día en horario lectivo, de algún docente de las escuelas mentoras durante el tiempo de implementación, debiendo esto último ser comunicado a la Delegación Territorial competente en materia de educación de la que depende la escuela mentora.

4. Asimismo, si desde la coordinación se considerara necesario y relevante para el diseño y buena puesta en práctica de la experiencia, el centro Telémaco podrá realizar una nueva visita a la escuela mentora, acordando por ambas partes la fecha y comunicándolo a la Delegación Territorial competente en materia de educación de la que depende el centro Telémaco. El total de las visitas pedagógicas del centro Telémaco durante todo el programa será como máximo de tres días en horario lectivo.



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	7/22

5. Dentro de ese período de tiempo de implementación de los proyectos, los centros del profesorado convocarán a las escuelas mentoras y los centros Telémaco a una sesión presencial de seguimiento en la que se profundizará sobre estrategias metodológicas y organizativas que faciliten la transferencia de la práctica educativa observada en los centros Telémaco. Asimismo los inspectores de referencia de los centros Telémaco podrán realizar visitas en las que les asesorarán para la incorporación de las prácticas implementadas en sus Memorias de Autoevaluación.

6. Para finalizar, durante el mes de junio se podrá realizar una jornada de intercambio de experiencias y evaluación del programa de todo el profesorado participante en los proyectos de cada provincia.

7. Para facilitar los gastos ocasionados por las visitas de observación, los centros que participen como Telémaco o escuela mentora recibirán una ayuda económica de 200 euros que se abonará tras la finalización del programa a aquellos centros que sean evaluados positivamente.

Décimo tercera. Evaluación y certificación.

1. Para la certificación del programa de “Escuelas mentoras”, las personas coordinadoras de los proyectos deberán presentar una memoria final de evaluación en Séneca, que será valorada por la Inspección Educativa y la asesoría de referencia donde quede de manifiesto la reflexión y análisis de la práctica compartida y de la labor mentora realizada, así, como aquellas propuestas de mejora que se deriven del proceso reflexivo durante el desarrollo del programa. Las propuestas de mejora relacionadas con la propia práctica o experiencia educativa del centro deberán reflejarse en el Plan de mejora del centro, así como en su caso, en el proyecto formativo del curso siguiente.

2. Para la certificación del programa de los centros Telémaco, las personas coordinadoras de los proyectos deberán presentar igualmente una memoria final de evaluación que será valorada por la Inspección Educativa y la asesoría de referencia donde quede de manifiesto tanto el grado de consecución de los objetivos planteados y resultados obtenidos en la implementación de la buena práctica, como las propuestas de mejora que se deriven del proceso reflexivo de cara a dicha implementación. Estas propuestas deberán reflejarse en el Plan de mejora del centro, así como en el proyecto formativo del curso siguiente.

3. Una vez completadas las respectivas memorias, la dirección del centro tendrá disponible el acta de certificación de la participación del profesorado.

4. El profesorado participante en este programa, tanto de una escuela mentora como de un centro Telémaco, recibirá una certificación equivalente a 30 horas de formación que será expedida desde el Servicio de Planes de Formación. Para las personas coordinadoras y el profesorado visitante de los proyectos la certificación será de 40 horas.

5. Los centros del profesorado y el servicio de inspección continuarán su labor de asesoramiento y seguimiento durante el siguiente curso escolar, en el que los centros Telémaco se comprometen a desarrollar las propuestas de mejora necesarias para la transferencia a medio y largo plazo de la buena práctica, participando en las actividades formativas que se diseñen para su acompañamiento.



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	8/22

Décimo cuarta. Difusión.

1. Las presentes Instrucciones se publicarán en la página web de la Consejería de Educación y Deporte en las respectivas páginas de los centros del profesorado. Asimismo se dará traslado de las mismas a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación para su difusión a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.


Sevilla, 9 de septiembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DEL
PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Antonio Segura Marrero



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	9/22
			

ANEXO I

LÍNEAS FORMATIVAS DEL III PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

- Currículum.
- Igualdad.
- Convivencia.
- Atención a la diversidad. Escuela Inclusiva. Interculturalidad. Compensación educativa.
- Fomento de las competencias digitales docentes, pensamiento computacional, entornos digitales de aprendizaje.
- Fomento de metodologías de aula que impulsan el bilingüismo.
- Participación en programas europeos.
- Evaluación de centros.

Línea II: La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.

- Organización y gestión de un centro educativo desde el liderazgo compartido del Equipo Directivo.
- Acción tutorial. Tránsito educativo.
- Competencias profesionales docentes.

Línea III: La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas.

- Metodologías de aula innovadoras: Aprendizaje por proyectos o tareas integradas, aprendizaje cooperativo, flipped classroom, ABN, gamificación, robótica, etc.
- Integración de programas educativos en el proyecto educativo de centro:
 - Ámbito lingüístico: PLC, Comunica.
 - Ámbito medioambiental: Aldea, Ecoescuela.
 - Ámbito cultural: Vivir y sentir el patrimonio, cine, ajedrez, flamenco en el aula, etc.
 - Hábitos de vida saludable: Creciendo en salud, Forma Joven, Deporte en la escuela.
 - Emprendimiento: Innicia, cultura emprendedora.
 - Bibliotecas escolares.

Línea IV: La formación del profesorado como apoyo al progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

- Transformación de un centro en comunidad de aprendizaje.
- Centros con entornos específicos de aprendizaje:
 - Escuelas rurales,
 - Aulas hospitalarias,
 - Centros de compensación educativa,



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	10/22

- Residencias escolares,
- Centros específicos.

Línea V: La formación del profesorado de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Oficiales de Idiomas y Educación Permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

- Integración de estrategias innovadoras en las enseñanzas de:

- Formación Profesional.
- Educación Permanente.
- Escuelas Oficiales de Idioma.
- Artísticas de Régimen Especial.



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	11/22

ANEXO IIA.

**INFORME DE INSPECCIÓN
VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
“ESCUELAS MENTORAS”**

D./D^a _____, inspector/a de educación, en relación con el informe de valoración del proyecto de formación del profesorado “Escuelas mentoras”, según se establece en la instrucción octava de las Instrucciones de 9 septiembre de 2019 de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por las que se desarrolla el programa de formación del profesorado “Escuelas mentoras”, y se regula el procedimiento de participación en el mismo para el curso escolar 2019-2020, presentado por el centro _____, de la localidad de _____, y con título _____, para participar como escuela mentora.

INFORMA

Analizado el proyecto presentado y realizadas las actuaciones pertinentes de supervisión de la práctica educativa, la valoración que realiza el/la inspector/a que suscribe es la siguiente, conforme a los criterios que se indican:

1.- La práctica observada es innovadora, ya que desarrolla soluciones nuevas o creativas a partir de principios de intervención, objetivos de trabajo y procedimientos que se consideran apropiados con la investigación educativa y coherentes con la norma.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

2.- La práctica desarrollada es efectiva, ya que demuestra un impacto positivo y tangible sobre la mejora. Los resultados alcanzados por la experiencia avalan su efectividad en el logro de objetivos planificados mediante la medición de indicadores de resultados que son válidos y fiables.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

3.- La práctica supervisada se ha institucionalizado, al incorporarse al funcionamiento normal de la organización escolar. Además, es sostenible ya que por sus exigencias sociales, económicas y medioambientales puede mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	12/22

4.- La práctica educativa sirve como modelo para desarrollar iniciativas y actuaciones. La experiencia resulta útil y transferible para otros centros o servicios educativos. Está bien documentada, dando a conocer toda la información necesaria, lo cual permite su transferibilidad a otros ámbitos.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

5.- La práctica observada se concreta en una acción o varias acciones, refiriéndose a hechos evidenciables y no a intenciones.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

6.- Para el desarrollo de la práctica se han definido unos objetivos que son pertinentes y realistas.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

7.- El desarrollo de la práctica evidencia que no es sólo un cumplimiento de la norma, sino que es coherente con la misma.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

8.- Los recursos utilizados en su desarrollo no exceden, significativamente, los que habitualmente existen en el centro. Se ha constatado la capacidad de obtener el máximo provecho de ellos y de su relación con las necesidades.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

9.- La práctica responde a las necesidades del alumnado, poniendo el énfasis en el aprendizaje para el desarrollo de las competencias clave.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

10.- La práctica supervisada responde a las necesidades derivadas del contexto del centro.



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	13/22

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

Como consecuencia de lo indicado en los diferentes apartados, la puntuación que se otorga al proyecto es de ___ puntos.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

VºBº
EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO
DE INSPECCIÓN

EL/LA INSPECTOR/A


Fdo.:

Fdo.:



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	14/22



ANEXO IIB.

**INFORME DE INSPECCIÓN
VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
CENTROS TELÉMACO**

D./D^a _____, inspector/a de educación, en relación con el informe de valoración del proyecto de formación del profesorado “Escuelas mentoras”, según se establece en la instrucción _____ de las Instrucciones de 9 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por las que se desarrolla el programa de formación del profesorado “Escuelas mentoras”, y se regula el procedimiento de participación en el mismo para el curso escolar 2019-2020, presentado por el centro _____, de la localidad de _____, y con título _____.

INFORMA

1.- Que una vez analizado el proyecto presentado por el centro indicado, se constata que el proyecto y aspectos más destacados de sus objetivos, metodología, actividades, estrategias de seguimiento y evaluación son coherentes en relación con las propuestas de mejora derivadas de la autoevaluación del centro educativo.

Valoración:

Puntuación (hasta 5 puntos): _____

2.- Que el proyecto supone una oportunidad en la mejora de las competencias docentes, la práctica educativa y la mejora del aprendizaje del alumnado así con un alto grado de incidencia del proyecto en el centro.

Valoración:

Puntuación (hasta 5 puntos): _____

3.- Que el proyecto incluye estrategias de seguimiento y evaluación de los resultados de la implementación de la buena práctica, que incidirán en los documentos de planificación del centro.

Valoración:

Puntuación (hasta 5 puntos): _____

4.- Que el proyecto cuenta para su desarrollo con un grado de implicación del Equipo Directivo, responsables de formación del centro y profesorado de diferentes grupos, áreas, ámbitos, ciclos y niveles.

Valoración:

Puntuación (hasta 5 puntos): _____



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	15/22

5.- Que el centro ha participado en los siguientes planes y programas educativos según refleja el Sistema de Información Séneca, con incidencia en su organización y el funcionamiento.

Valoración:

Puntuación (hasta 5 puntos): _____

6.- Que el proyecto contempla en su diseño diversos mecanismos previstos por el centro para la difusión del programa “Escuelas mentoras” a la comunidad educativa.

Valoración:

Puntuación (hasta 5 puntos): _____

Como consecuencia de lo indicado en los diferentes apartados, la puntuación que se otorga al proyecto es de ___ puntos.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

VºBº
EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO
DE INSPECCIÓN

EL/LA INSPECTOR/A

Fdo.:

Fdo.:



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	16/22

ANEXO III A.

INFORME DEL CENTRO DE PROFESORADO SOBRE PROYECTO EN EL PROGRAMA “ESCUELAS MENTORAS”.
(Utilización únicamente electrónica a través del Sistema de Información Séneca)

Convocatoria: 2019/2020

1	DATOS DEL CENTRO:		
CÓDIGO DEL CENTRO:		DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO:			DNI:

D./D^a. _____ como asesor/a de referencia del centro informa acerca de la VALORACIÓN DEL PROYECTO “ESCUELAS MENTORAS”.

2	CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS
a)	Relación de la práctica educativa descrita en el proyecto con las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.	(hasta 2 puntos).
b)	Descripción de la experiencia para su publicación en la WEB <ul style="list-style-type: none"> La información detallada es clara, está bien redactada y es relevante para el Centro Telémaco (hasta 2 puntos) Enlace web. El centro facilita ineludiblemente un enlace web a través del cuál se accede a una presentación y descripción específica y real sobre la experiencia (hasta 2 puntos). 	(hasta 4 puntos)
c)	La práctica es innovadora porque introduce nuevas formas o estilos de trabajo que generan cambios positivos, cumple con los objetivos esperados y/o ha contribuido a solucionar un problema	(hasta 2 puntos)
d)	Tendencia en indicadores homologados relacionados con la práctica educativa <ul style="list-style-type: none"> Los indicadores homologados relacionados con la práctica educativa tienen tendencia positiva en los tres últimos años (2 puntos). Los indicadores homologados relacionados con la práctica educativa tienen evolución positiva en los dos últimos años (1 punto). 	(hasta 2 puntos)
e)	Diseño del proyecto mentor <ul style="list-style-type: none"> Los objetivos de la actuación mentora están definidos con claridad y se ajustan a la realidad (1 punto). La implicación o tareas del profesorado participante en el proyecto están definidas con claridad y de manera personalizada(1 punto) Las actividades de acogida y de observación están descritas con claridad y mínimo detalle y son coherentes con los objetivos de la actuación mentora (hasta 2 puntos). Espacios, tiempos y otras cuestiones organizativas relativas a la visita (respecto al alumnado y el profesorado participante) están descritas con claridad y un mínimo detalle y facilitan la viabilidad del proyecto mentor (1 punto). Recursos/materiales que se van a compartir están detallados (1 punto). 	(hasta 6 puntos)




Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	17/22

<p>f) Mecanismos de retroalimentación para la transferencia de la experiencia al centro Telémaco previstos en la visita.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se concretan mecanismos adecuados de retroalimentación para la transferencia de la experiencia durante las visitas y a lo largo del programa (hasta 2 puntos). • Se prevé una visita al centro Telémaco como mecanismo de retroalimentación sobre la experiencia a transferir o implementar (2 puntos). 	<p>(hasta 4 puntos)</p>
<p>g). Viabilidad de la actuación mentora teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Papel e Implicación del Equipo Directivo en el impulso y sostenibilidad de la buena práctica o experiencia innovadora (1 punto). • Participación y compromiso de un porcentaje significativo del profesorado en la buena práctica y/o experiencia mentora (hasta 3 puntos). • Tiempo de desarrollo o implementación de la buena práctica o experiencia innovadora (hasta 2 puntos). 	<p>(hasta 6 puntos)</p>
<p>h) Participación en actividades de autoformación relacionadas con el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El centro ha participado en actividades de autoformación estrechamente relacionadas con el proyecto en los últimos 3 años (2 puntos). • El centro ha participado en actividades de autoformación estrechamente relacionadas con el proyecto en los últimos 5 años (1 punto). 	<p>(hasta 2 puntos)</p>
<p>i) Colaboración del centro con el CEP en actividades de intercambio de experiencias sobre la temática del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El centro ha colaborado con el CEP en actividades de intercambio de experiencias sobre la temática del proyecto en los últimos 2 años (2 puntos). • El centro ha colaborado con el CEP en actividades de intercambio de experiencias en los últimos 3 años (1 punto) 	<p>(hasta 2 puntos)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL:</p>	

<p>OBSERVACIONES A LA VALORACIÓN REALIZADA</p>
<p> </p>

En _____ a ___ de _____ de 20__



<p>Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</p>			
<p>FIRMADO POR</p>	<p>ANTONIO SEGURA MARRERO</p>	<p>FECHA</p>	<p>19/09/2019</p>
<p>ID. FIRMA</p>	<p>tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y</p>	<p>PÁGINA</p>	<p>18/22</p>
			

ANEXO III B.

INFORME DEL CENTRO DE PROFESORADO SOBRE PROYECTO EN EL PROGRAMA CENTROS TELÉMACO.

(Utilización únicamente electrónica a través del Sistema de Información Séneca)

Convocatoria: 2019/2020

1	DATOS DEL CENTRO:		
CÓDIGO DEL CENTRO:		DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO:			DNI:

D./D^a. _____ como asesor/a de referencia del centro informa acerca de la VALORACIÓN DEL PROYECTO “ESCUELAS MENTORAS”.

2	CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO	PUNTOS
a)	<p>Relación del proyecto presentado con el Plan de formación del profesorado, su Plan de mejora y con las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto presentado se encuentra ubicado en alguna de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (2 puntos). El Plan de formación del centro tiene incluida entre sus actuaciones la temática objeto del presente proyecto, y se detallan en la solicitud (hasta 2 puntos). El Plan de mejora del centro tiene incluida entre sus propuestas la temática objeto del presente proyecto y se detallan en la solicitud (hasta 2 puntos). 	(hasta 6 puntos)
b)	<p>Trayectoria formativa del centro y su profesorado teniendo en cuenta preferentemente la temática del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> El centro ha trasladado a su Centro del Profesorado de referencia demandas de asesoramiento formativo estrechamente relacionadas con la temática del proyecto ante el Centro del Profesorado de referencia (1 punto). El centro o su profesorado ha participado en actividades formativas relacionadas con la temática del proyecto en los últimos 2 años (hasta 2 puntos) El centro no participó como centro Telémaco en el programa “Escuelas mentoras” en convocatorias pasadas (1 punto). 	(hasta 4 puntos)
c)	<p>Diseño del proyecto incluido en la solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> El tipo de prácticas o experiencias que desean promoverse o implementarse en el centro están claramente definidas (hasta 2 puntos). Se describen con detalle las actuaciones formativas previstas con el profesorado participante para el desarrollo del proyecto de transferencia en el centro educativo (hasta 2 puntos). Se han descrito con detalle actuaciones del centro mentor y la asesoría de referencia que podrían facilitar la transferencia de la experiencia o práctica a observar en el propio centro (hasta 2 puntos). 	(hasta 6 puntos)
d)	<p>Viabilidad y oportunidad del proyecto formativo teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> La situación de partida, las estrategias, experiencias que se desean implementar en el propio centro y los objetivos del proyecto (hasta 2 puntos). 	(hasta 6 puntos)




Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	19/22

<ul style="list-style-type: none"> - Papel del Equipo Directivo, ETCP o FEIE en el proyecto (éste se ha definido de forma clara en el proyecto). (Hasta 2 puntos). - Papel de las personas participantes en el proyecto (éste se ha definido de forma clara en el proyecto). (Hasta 2 puntos). 	
<p>e) Estrategia de seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas y de su incidencia en el centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de la estrategia de seguimiento de las actuaciones desarrolladas: detalle de responsables, indicadores, procedimientos o instrumentos)(hasta 2 puntos). - Descripción de la estrategia de evaluación de los resultados obtenidos tras las actuaciones desarrolladas (responsables, indicadores, procedimientos o instrumentos) (hasta 2 puntos). 	(hasta 4 puntos)
<p>f) Mecanismos previstos para la difusión del programa “Escuelas mentoras” a todo el profesorado del centro y a la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se prevé la Información en la web y/o, redes sociales del centro, etc. (hasta 2 puntos). - Se contemplan actividades o encuentros con las familias de la comunidad educativa del centro o con otros centros participantes o no participantes (hasta 2 puntos). 	(hasta 4 puntos)
<p>PUNTUACIÓN TOTAL:</p>	

<p>OBSERVACIONES A LA VALORACIÓN REALIZADA</p>

En _____ a de _____ de 20__



<p>Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</p>			
<p>FIRMADO POR</p>	<p>ANTONIO SEGURA MARRERO</p>	<p>FECHA</p>	<p>19/09/2019</p>
<p>ID. FIRMA</p>	<p>tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y</p>	<p>PÁGINA</p>	<p>20/22</p>
			

ANEXO IV.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “ESCUELAS MENTORAS”

Convocatoria: 2019/2020

1	DATOS DEL CENTRO:		
CÓDIGO DEL CENTRO:		DENOMINACIÓN:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:

2	CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS
a)	<p>Por haber tenido buenas prácticas reconocidas por la administración educativa durante los últimos tres años, experiencias o proyectos de centro premiados o buenas prácticas en planes y programas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por haber tenido buenas prácticas reconocidas o evaluadas por la administración educativa en los últimos tres años (hasta 2 puntos). • Por tener experiencias o proyectos de centro premiados (hasta 3 puntos). • Por tener buenas prácticas en Planes y Programas (hasta 3 puntos). 	(hasta 8 puntos).
b)	<p>Por el grado de participación de la comunidad educativa y el profesorado en la buena práctica y/o en la labor mentora.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación de un porcentaje significativo del profesorado en la buena práctica (hasta 4 puntos). • Definición de las tareas a desempeñar por el profesorado participante en la actuación mentora (hasta 4 puntos). 	(hasta 8 puntos)
c)	<p>Por las razones que motivan la participación del centro como escuela mentora.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las razones que motivan la participación en el programa se han expresado con claridad y suficiente detalle (hasta 3 puntos). • Las motivaciones son fundamentalmente internas, están estrechamente relacionadas con el propio aprendizaje del centro, el compartir con otros centros su propia experiencia,...) (hasta 3 puntos). 	(hasta 6 puntos)
d)	<p>Por el diseño del proyecto mentor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos de la actuación mentora están definidos con claridad (hasta 2 puntos). • La actividad de acogida y de observación están descritas con claridad y mínimo detalle y son coherentes con los objetivos de la actuación mentora (hasta 2 puntos). • Espacios, tiempos y otras cuestiones organizativas relativas a la visita (respecto al alumnado y el profesorado participante) están descritas con claridad y un mínimo detalle y facilitan la viabilidad del proyecto mentor (hasta 2 puntos). • Recursos/materiales que se van a compartir están detallados (hasta 2 puntos). • Mecanismos de retroalimentación y acompañamiento al centro Telémaco (hasta 2 puntos). 	(hasta 10 puntos)
e)	<p>Por la consolidación de la práctica descrita en el centro y el grado de sostenibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión en el proyecto educativo (hasta 3 puntos). • Papel del Equipo Directivo en la sostenibilidad de la buena práctica o experiencia innovadora (hasta 3 puntos). 	(hasta 8 puntos)



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	21/22



<ul style="list-style-type: none"> Tiempo de desarrollo o implementación de la buena práctica o experiencia innovadora (hasta 2 puntos). 	
PUNTUACIÓN TOTAL:	

OBSERVACIONES A LA VALORACIÓN REALIZADA

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Código Seguro de Verificación: tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eHPZAC4PG75PYAPZM5TCJLY32Y	PÁGINA	22/22